



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.961, referente a la cesión del inmueble identificado catastralmente como Sección E, Macizo 30, Parcela I, de la ciudad de Río Grande para la construcción en dicho predio de una clínica de atención médica e instalaciones deportivas para el uso de la comunidad, celebrado el día 8 de noviembre de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales y Servicios de la Provincia de Tierra del Fuego; ratificado mediante Decreto provincial N° 2568/12.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

899

REGISTRADO BAJO EL N°

13 DIC. 2012

USHUAIA.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.